



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129 -2024-A-MDM/LC

Maranura, 17 de octubre de 2024.

VISTO:

El Opinión Legal N° 188-2024-OGAJ-MDM/LC, de fecha 17 de octubre de 2024, presentado por el Asesor Legal Abog. Javier Max Pérez Ramos; Informe N° 0070-2024-RVC-UC-MDM/LC, emitido por el Responsable de Contabilidad CPC Rubén Villano Cornejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política d-el Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N° 27972, las municipalidades, son órganos del gobierno local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece lo siguiente: (...) Artículo II.- AUTONOMÍA Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...) Artículo 6.- LA ALCALDÍA La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. (...) Artículo 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; Artículo 39.- NORMAS MUNICIPALES Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas (...) Artículo 43.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, a través de Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva N° 001-2024- EF/51.01 "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", estableciendo en el numeral 5.2.6 que las acciones para llevar a cabo la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la Entidades del Sector Público (NICSP), se ejecutan de acuerdo con el Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las NICSP, entre otras normas de transición que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, la citada Dirección General, aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", en cuyo numeral 4.1.1 señala que la/el titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición (CET) a nivel de la entidad adoptante mediante resolución;

Que, el numeral 4.2.1 del citado Instructivo, señala que las funciones de la CET están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco de la NICSP y el numeral 4.2.2 precisa que la CET está conformada de forma obligatoria por una/un representante de la/el titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la jefatura de la Oficina de Contabilidad. Adicionalmente, pueden formar parte de la CET las jefaturas de las áreas a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el Programa de Transición o por quienes hagan sus veces. La CET ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentra en transición al Marco NICSP;



Que, mediante, Informe N° 0070-2024-RVC-UC-MDM/LC; de fecha 02 de Octubre de 2024, el Cpc. Ruben Villano Cornejo - Responsable de Contabilidad, solicita a Gerencia Municipal la conformación de la "Comisión Especial de Transición (CET) al Marco NICSP", y solicita la designación de "Personal de Seguimiento de la Transición al Marco NICSP"; todo ello en merito a la Resolución Directoral 006-2024-EF/51.01 que aprueba la Instructivo N° 002- 2024-EF/51.01; Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01 que aprueba la Instructivo N 001-2024-EF/51.01; Resolución Directoral 004-2024-EF/51.01 que aprueba la Directiva N 001-2024-EF/51.01; Resolución Directoral 013-2023-EF/51.01 Aprueba aplicación de NICSP.

(...) "ANALISIS

Visto el informe N° 0069-2024-RVC-UC-MDM/LC, en fecha 26 de setiembre del 2024, donde solicito la conformación de CET Comisión Especial de Transición al Marco NICSP y Designación de Personal Seguimiento.

Visto los modelos enviados por el CONCENTAMEFCUSCO, se propone integrar a la comisión los siguientes:

Titular de la Entidad Gerente Municipal

- ✓ Responsable de Contabilidad
- ✓ Responsable de Tesorería
- ✓ Responsable de Abastecimiento
- ✓ Responsable de planeamiento y presupuesto Responsable de recursos Humanos
- ✓ Procurador publico
- ✓ Responsable de informática

Y al responsable personal de SEGUIMIENTO durante el proceso de transición al Marco NICSP

- ✓ Personal que no forme parte de los integrantes de la comisión antes mencionado

Que, mediante Opinión Legal N° 188-2024-JMPR-OGAJ-MDM/LC, de fecha 17 de octubre de 2024, presentado por el Asesor Legal Abog. Javier Max Pérez Ramos, indica PROCEDENTE, la CONFORMACIÓN de la "COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN (AL MARCO NICSP 1"; en cumplimiento del Instructivo N° 001-2024- EF/51.01 (aprobado por Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01), Instructivo N° 002-2024- EF/51.01 (aprobado por Resolución Directoral 006-2024-EF/51.01), Directiva N° 001-2024- EF/51.01 (aprobado por Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01), y Resolución Directoral 013-2023-EF/51.01 Aprueba aplicación de NICSP; y de conformidad al siguiente detalle:

Comisión especial de Transición (CET) al Marco NICSP de la Municipalidad Distrital de Marañón

Denominación de Cargo Funcional

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marañón
Gerente Municipal
Responsable de Contabilidad
Responsable de tesorería
Responsable de Abastecimiento
Responsable de Recursos Humanos
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Responsable de Informática
Procurador Publico Municipal

Y estando a lo dispuesto en el artículo II, del título preliminar, así como lo establecido en el inc. 6° del artículo 20, 28 y 43 de la Ley N° 27972 –ley orgánica de municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Conformación de la Comisión Especial de Transición de la Municipalidad Distrital de Marañón, en el Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, el cual está integrado de la siguiente manera:

Comisión especial de Transición (CET) al Marco NICSP de la Municipalidad Distrital de Marañón

Denominación de Cargo Funcional

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marañón
Gerente Municipal



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANURA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

GESTIÓN 2023-2026

Responsable de Contabilidad
Responsable de Tesorería
Responsable de Abastecimiento
Responsable de Recursos Humanos
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Responsable de Informática
Procurador Público Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, al Gerente Municipal como personal encargado del seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la Entidades del Sector Público (NICSP).

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que las funciones de la Comisión Especial de Transición (CET) están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP, establecidas en el numeral 4.2.4 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 del "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", aprobado por Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01.

ARTICULO CUARTO.- La Comisión Especial de Transición (CET) de la Municipalidad Distrital de Marañón, tiene vigencia mientras se lleve a cabo el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de Información y Estadística disponga la publicación en el portal institucional (<https://www.gob.pe/munimaranura>) de conformidad al numeral 4) del Art. 44° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



Notificado:
C.C
ALCALDÍA
G.M
INTEGRANTES.
ARCHIVO.



Plaza de Armas s/n
C.P. de Marañón



www.munimaranura.gob.pe



(01) 084 0642400



mesadenotes@munimaranura.gob.pe